San Juan de Pasto, Febrero de 2023

Doctor(a):
DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ
Secretario de Planeación
Gobernación de Nariño
E. S. D.

LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.274 me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica; igualmente me permito informar que estoy en condiciones de prestar mis servicios profesionales en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

1. Dirigir el componente académico de todo el proyecto y capacitar a los investigadores principales en la estructura del proyecto, los propósitos de cada actividad, características metodológicas, sus resultados, condiciones de calidad de los productos. En todo momento mantendrá control académico de las actividades para preservar los propósitos generales del proyecto. Para ello desarrollará los espacios con el equipo de investigadores principales y los que se consideren necesarios para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto.
2. Además, solicitará informes parciales de cada una de las actividades a los investigadores.
3. 3. Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la calidad de los informes, publicaciones y eventos a realizar a lo largo del proyecto.
4. Participar de todas las actividades de planeación académica del proyecto.
5. Liderar los eventos académicos contemplados en el proyecto.
6. Presentar ante el gerente, o las instancias territoriales, los resultados de las distintas actividades, cuando sea necesario.
7. Participar en el proceso de selección del personal de investigación.
8. Coordinar con el gerente del proyecto los requerimientos operativos de todas las actividades del proyecto.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($11,841,104) (incluido IVA, si aplica).

TERMINO DE LA PROPUESTA:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaria de Planeación Departamental, del Departamento de Nariño.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN Y MANIFESTACIONES:

Por medio del presente, autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI ___ NO (X) me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

De igual manera, para todos los efectos legales certifico que todos los documentos aportados para con la presente propuesta, son veraces.

Atentamente,



LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA
CC. No. 1010161274 de Bogotá (N)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14845036679

(415)7707212489984(8020) 000001484503667 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 6 1 2 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 6 1 2 7 4	2 0 0 4 0 3 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ENRIQUEZ	ESTRADA	LUIS	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 31 B 20 74 BRR LAS CUADRAS

42. Correo electrónico luisc.enriquez.estrada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 1 8 1 6 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 0 8 0 1 0 1				2 4 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 06 / 14 : 28: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ENRIQUEZ ESTRADA LUIS CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.010.161.274
ENRIQUEZ ESTRADA
APELLIDOS
LUIS CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1986
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
16-MAR-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500102-47144961-M-1010161274-20060207
04024 06037A 02 203000210

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Enriquez	Estrada	Luis Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1010161274	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 0646901 D.M. 23

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 03 AÑO 1986	CARRERA 31 B 20 74 Cra 31 b no 20 74 Cra 31 b no 20 74			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NARIÑO
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	PASTO		
MUNICIPIO	PASTO	TELÉFONO	3163181644	EMAIL	lucaenes@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2003
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MASTER EN PLANEACION TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL	04	2018	012210
POSTGRADO	2	X		POSTGRADO	05	2015	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	07	2014	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3163181644	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INVESTIGACION - PROYECTO CTEI						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	17	*Mes*	01	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	01	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GEAM CONSULTORES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2015	*Día*	05	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONSULTORIA EN PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 53 N 90 133					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3323434	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICEMINISTERIO DE AGUAS -						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 - 8 77					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AVIA EXPORT - ORGANIZACION AVIATUR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONSULTORIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 N 4 04					

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	6

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO **x** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pasto



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Felipe VI, Rey de España

i en nom seu el **y en su nombre el**

Rector de la Universitat de Barcelona

[redacted]

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Luis Carlos Enríquez Estrada

que va néixer el dia 13 de març de 1986, a Pasto (Colòmbia), de nacionalitat colombiana, ha superat a l'octubre de 2017 els estudis conducents al títol oficial de

nacido el día 13 de marzo de 1986, en Pasto (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en octubre de 2017 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari en Planificació Territorial i Gestió Ambiental per la Universitat de Barcelona

Máster Universitario en Planificación Territorial y Gestión Ambiental por la Universitat de Barcelona

establert per Acord del Consell de Ministres de 20 de setembre de 2013, expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Barcelona, 12 d'abril de 2018

Barcelona, 12 de abril de 2018

La persona interessada,

Luis Carlos Enríquez Estrada

El Rector,

Joan Elias i Garcia

La Cap de Gestió Acadèmica,

Dèlia Monfort Gramisci

004A-084686

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2019/024822	08072498	001901130

[redacted]

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012210 07 JUL 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010161274, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, otorgado el 12 de abril de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSITAT DE BARCELONA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-060586.

Que el convalidante adjunta copia del título de PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES otorgado el 22 de agosto de 2014, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD MARIANA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 26 de mayo de 2020, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA

y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, ofertado por la Universidad de Barcelona, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 274 del 15 de noviembre de 2013, con resolución favorable para la renovación de la acreditación del 28 de abril de 2016.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, otorgado el 12 de abril de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSITAT DE BARCELONA, ESPAÑA, a LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010161274, como MAGÍSTER EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega - 26 de junio de 2020
Revisó: Marcel Camilo Cepeda
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
CENTRO DE ALTOS ESTUDOS UNIVERSITÁRIOS

Universidad de Oviedo

FLACSO PARAGUAY

EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CAEU) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

Otorgan el presente

DIPLOMA

a ***Luis Carlos Enriquez Estrada***

*Por haber superado el Curso de **Especialización en Planificación y Gestión de Intervenciones de Cooperación para el Desarrollo**. Dicho Curso, de carácter semipresencial, se realizó en el Campus Virtual de la OEI, entre los meses de enero y junio de 2015 y con posterioridad tuvo una fase práctica de 40 horas en la OEI, acreditando una duración total de 400 horas lectivas.*

Firmado a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS · PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA · OEI

Hugo Camacho Muñoz
Secretario Técnico del CAEU

Covadonga Betegón Biempica
Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES · PARAGUAY · FLACSO

Domingo Rivarola
Director de FLACSO

CURSO DE POSGRADO EN PATRIMONIO Y TURISMO SOSTENIBLE



Universidad Nacional de Tres de Febrero

Certificamos que Luis Carlos Enríquez Estrada, CC 1.010.161.274,

ha asistido al **Posgrado Internacional en Patrimonio y Turismo Sostenible,**

en el marco de la Cátedra UNESCO de Turismo Cultural UNTREF / AAMNBA,

entre abril y diciembre de 2009 (216 horas cátedra).

Buenos Aires, julio de 2010

Alfredo Conti
Director Académico del Posgrado

Nelly Arrieta de Blaquier
Presidente AAMNBA

Aníbal Jozami
Rector UNTREF



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

A:

LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA

C.C. 1010161274 DE BOGOTA D.C.

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014

RECTORA

DECANA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 266 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 3-21290
San Juan de Pasto, 22 de agosto de 2014

LA SECRETARIA ACADEMICA
DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DEL
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C E R T I F I C A

Que el Señor **LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA** Identificado con el documento de identidad No. 1.010.161.274 de Bogotá, cursó y aprobó desde el primer periodo de 2004 hasta el segundo periodo de 2008 las asignaturas correspondientes a NOVENO SEMESTRE (de 10 SEMESTRES) del pregrado en **ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** en éste Colegio Mayor.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Julio de dos mil once (2011).

DIANA ELIZABETH VASQUEZ SIERRA
Secretaria Académica
E-mail: diana.vasquez@urosario.edu.co
Calle 14 No. 4-69 of. 209
Tel: 2 970200 ext. 604
Bogotá, Colombia

PilarC.

República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 0839/2020
Bogotá D. C., 06 de febrero de 2020

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía **1010161274** de **Bogotá, Profesional en Administración de Negocios Internacionales** egresado de la **Universidad Mariana**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional".** Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".*

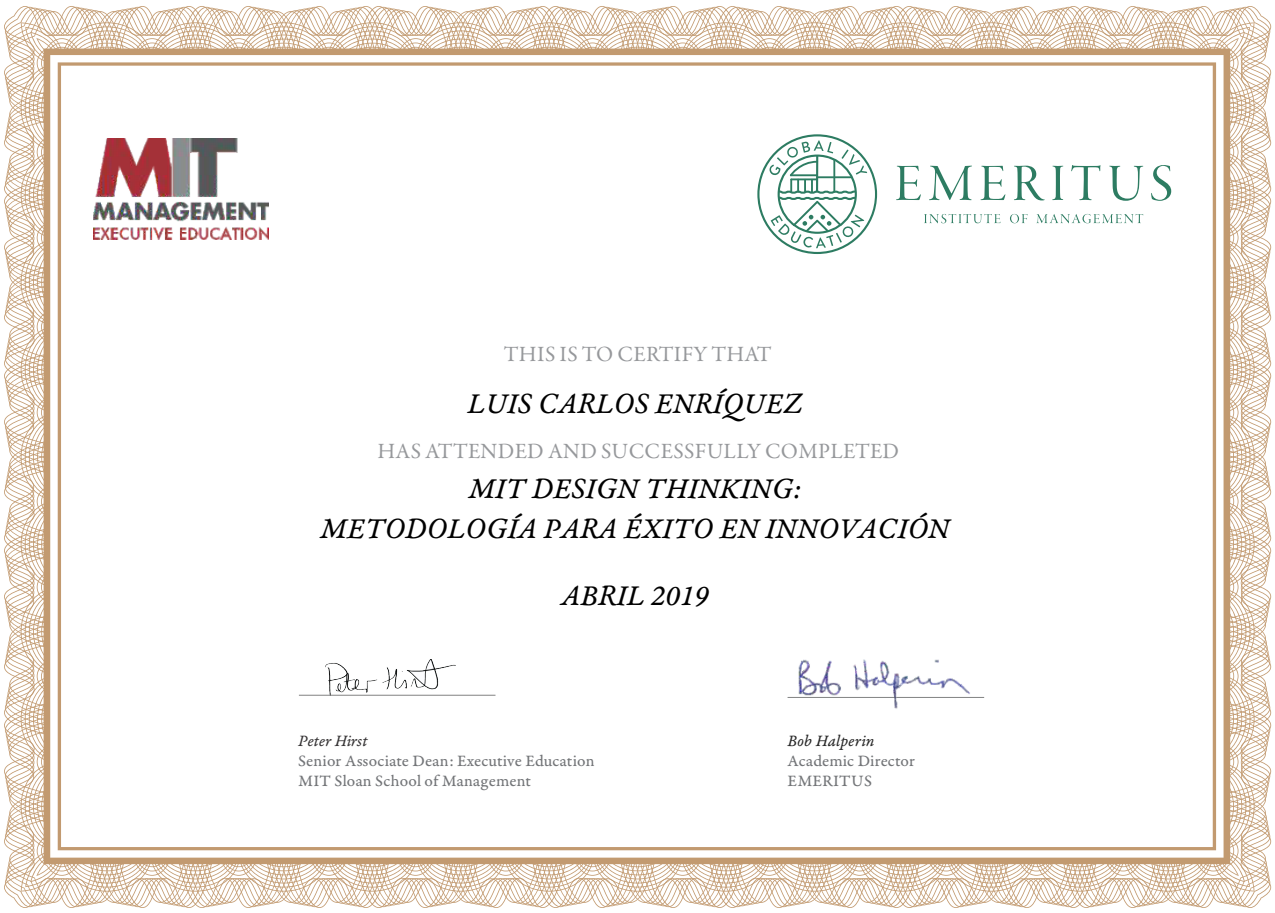
Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3° literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matricula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matricula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal".** Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que ***"se encuentran en trámite de aprobación"*** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ
Consejero

CERTIFICACIONES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS



MIT MANAGEMENT EXECUTIVE EDUCATION

GLOBAL IVY EDUCATION — EMERITUS INSTITUTE OF MANAGEMENT

THIS IS TO CERTIFY THAT

LUIS CARLOS ENRÍQUEZ

HAS ATTENDED AND SUCCESSFULLY COMPLETED

MIT DESIGN THINKING:
METODOLOGÍA PARA ÉXITO EN INNOVACIÓN

ABRIL 2019

Peter Hirst
Senior Associate Dean: Executive Education
MIT Sloan School of Management

Bob Halperin
Academic Director
EMERITUS

Check this document: by clicking here

Certificado innovation Management



GLOBAL INNOVATION MANAGEMENT INSTITUTE

This is to certify that

Luis Carlos Enriques

has been formally evaluated for experience, knowledge and skills demonstrated in Innovation Management and is hereby bestowed the global credential of

INNOVATION MANAGEMENT
Level 1: Innovation Associate

In witness whereof, we have affixed our signatures under the seal of the institute.

Certifying Examiner: **Ronald Jonash**
Board Member, GIM Institute

Exam Administrator: **Hitendra Patel**
Managing Director, IXL Center

IM Number: IM-01-16002652
IM Original Grant Date: 5-Oct-17
IM Expiration Date: 4-Oct-22

CERTIFICADO
VERIFICADO *de* LOGRO





Ernesto Mondelo
Director, Programa Gestión de Proyectos para Resultados (PM4R)
IDBx



Juan Cristóbal Bonnefoy
Jefe, Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES)
IDBx

Esto es para certificar que

Luis Carlos Enriquez Estrada

completó y aprobó

IDB6x: Gestión de Proyectos de Desarrollo

un curso de estudio ofrecido por IDBx, una iniciativa de aprendizaje en línea del Banco Interamericano de Desarrollo mediante edX.



CERTIFICADO VERIFICADO
Emitido el 5 de diciembre de 2017

ID VÁLIDA DEL CERTIFICADO
a93473cc04ad41c795aa5265e765b9c8

ESFUERZO
36 horas

Certificado transferencia metodológica Red Adelco



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red Adelco -, desde su Programa Competitividad Estratégica Territorial – CET

Certifica a:

LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRAD

Identificado con C.C. 1010161274

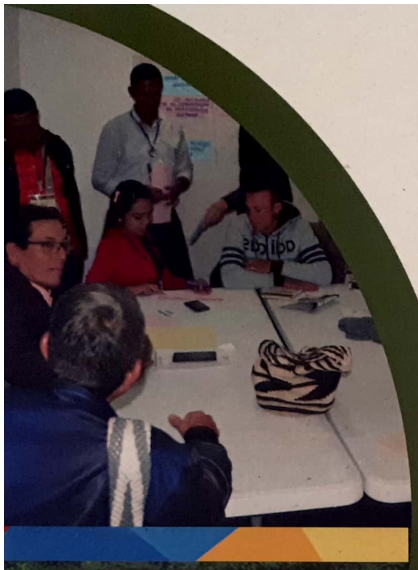
Por cursar y aprobar las **10 lecciones** del Curso "***Fundamentos del Desarrollo Económico Local – DEL***", con una intensidad horaria de **24 horas**, y alcanzar la meta de fortalecer el saber teórico- práctico fundamental sobre DEL, con el objetivo de tener herramientas y metodologías que lo promueven a partir de la construcción colectiva.

El presente se otorga en el mes de octubre del año 2018.

Leonardo Evemeleth Sanchez Torres
Vicerrector Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria UNAD - Sede Nacional

Carlos Alberto Callejas Pérez
Gerente Ejecutivo Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red Adelco

Código: HYzjrFB6a3





Cet

Competitividad
Estratégica
Territorial
en Colombia

La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO -, con su Programa Competitividad Estratégica Territorial – CET.

Certifica que:

Luis Carlos Enríquez Estrada

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

Asistió y participó desde el 21 hasta el 25 de agosto de 2017, en el ***Seminario de Transferencia Metodológica de planificación y construcción de planes estratégicos territoriales.***

Se otorga a los 25 días del mes agosto del año 2017

Vincenzo Milio
Vice presidente ILS LEDA

Carlos Callejas
Director Ejecutivo Red Adelco

Apoya:

UNIÓN EUROPEA · MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO · TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN · RED ADELCO · SOMOS CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO · ILS LED

Certificado Participación Encuentro Paisajes Culturales

El Programa de Patrimonio para el Desarrollo de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Otorga el presente Certificado a:

Luis Carlos Enríquez Estrada

Por su participación en el

ENCUENTRO - TALLER SOBRE PAISAJES CULTURALES:
LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PAISAJE CULTURAL: DE LA TEORIA A LA PRÁCTICA

celebrado entre los días 26 a 29 de noviembre de 2012, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias (Colombia), con una duración total de 28 horas.

Cartagena de Indias, 29 de noviembre de 2012

Amparo Gómez-Pallete
Jefa Área de Patrimonio
AECID

Mercedes Flórez
Directora
CFCE Cartagena de Indias
AECID

Certificado Participación Estudiantil

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Reconoce como Presidente del Consejo Estudiantil de la Facultad de Administración

A

Luis Carlos Enriquez Estrada

Durante el periodo comprendido entre los años de 2007 a 2008

"...Por su parte los superiores penétrense de la importancia del cargo que los reviste; cuiden de la buena marcha del colegio como cosa propia; y al mandar, procuren asemejarse a Dios para quien no hay acepción de personas y entre cuyos atributos, aunque todos iguales, parece brillar más la misericordia que la justicia..."

(Fragmento de las Nuevas Constituciones título II Constitución V de las prerrogativas de los Superiores)

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil siete (2007). A los 354 años de la fundación del Colegio.

El Rector

El Secretario General

CERTIFICACIONES LABORALES

AVIA EXPORT

Bogotá D.C. 14 de Junio de 2017

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el **Sr. Luis Carlos Enríquez Estrada**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.161.274 de Bogotá**, trabajó con **Avia Export – Organización Aviatur** entre el 15 de mayo de 2014 y 31 de marzo de 2017, tiempo en el que se desempeño como **Consultor** en los siguientes proyectos:

- **Diseño de Producto turístico para el Municipio de Pasto** en el marco del contrato FPT 083 – 2014, celebrado entre la Unión Temporal Turismo Sostenible 25 y FONTUR. Entre las principales actividades desarrolladas se encuentran: Actualizar inventarios turísticos, elaborar diagnóstico del sector, coordinar con las comunidades las acciones para el diseño de producto y asesorar en la estructuración del producto turístico de naturaleza y comunitario para la Laguna de la Cocha.

- **Diseño producto cultural y patrimonial de Tierradentro** en el marco del contrato No. FNT 307 de 2014 celebrado entre la unión temporal Avia Export-Aviatur No. 2 y FONTUR. Entre las principales actividades desarrolladas se encuentran: la actualización de inventario de Inzá y Páez en Cauca, elaborar el diagnóstico del sector turístico, coordinar con las comunidades las acciones para el diseño de producto y asesorar en la estructuración del producto turístico cultural y patrimonial de Tierradentro.

- **Consultoría del programa Tarjeta Joven**, en el marco del contrato FNT 047 de 2015 celebrado entre Mayatur S.A.S. y el FONTUR. Entre las principales actividades desarrolladas están: investigar en fuentes secundarias conceptos que permitieron tener un acercamiento al marco teórico de la iniciativa, apoyar el proceso de realización de encuesta de intereses de viaje en el segmento joven aplicada en medios digitales a más de 10.000 jóvenes en Colombia, acompañar los talleres de expertos para la definición de la estrategia y apoyar en el proceso de convocatoria y organización logística del taller de jóvenes en la ciudad de Pasto.

- **Consultoría para la elaboración del Plan de desarrollo turístico de Chocó** en el marco del contrato No. FNT 081 de 2015 celebrado entre la Unión Temporal Aviatur – Avia Export No. 6 y FONTUR. Las principales actividades realizadas fueron: actualizar el inventario turístico de los municipios de Quibdó, Istmina, Bahía Solano, Nuqui y Acandí; elaborar el diagnóstico del sector, coordinar con las comunidades

las acciones para la elaboración del plan, coordinar el equipo de trabajo local para la recolección de información, documentar los resultados de la etapa diagnóstica, acompañar los talleres de planificación y asesorar y dar soporte en la estructuración del plan.

- **Fortalecimiento al emprendimiento turístico a través de un proceso de formación**, ejecutado por Avia Export – Organización Aviatur y la Embajada de los Estados Unidos de Colombia, siendo el tutor del módulo de diseño de producto en Nuquí Mitú y Riohacha.

- **Diseño del producto turístico religioso: Santuario Santa Laura Montoya**, en donde realizó la etapa de diagnóstico para el diseño del producto en Medellín y Jericó.



SANDRA ABREU ORTIZ
C.C. 52.388.237
Representante Legal
Avia Export – Organización Aviatur

GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S

NIT 900593518-2

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No 1.010.161.274 de Bogotá**, es Consultor asociado a la empresa y ha participado en los proyectos de Innovación Turística para el Magdalena – INNOVA LAB – en el marco del convenio entre GEAM Consultores y la Cámara de Comercio de Santa Marta y en el proyecto de Fortalecimiento de la Competitividad Empresarial e Innovación para los prestadores de servicios turísticos, en el marco del convenio entre GEAM Consultores y FONTUR No. FNTC. 045 de 2018.

El objeto del contrato fue:

"Prestar servicios de coordinación y consultoría para la dirección, formación y asistencia técnica para la implementación de los proyectos INNOVALAB Magdalena y Fortalecimiento de la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en Barranquilla y el Atlántico

Prestofeliz20

Actividades:

- Construir de manera colaborativa la metodología de implementación de cada uno de los proyectos.
- Liderar el proceso de implementación de cada uno de los proyectos de consultoría.
- Adelantar un módulo de formación de 96 horas para el innovación turística bajo las metodologías de Design Thinking, CANVAS. Y Prototipado Rápido, en el proyecto de fortalecimiento de la competitividad turística en los prestadores de servicios turísticos de Barranquilla y el Atlántico. Dictar 8

talleres co-creación colaborativa para el diseño de prototipos de las empreas participantes del proyecto INNOVALAB Magdalena.
- Elaborar metodología de co-creación y modelo de negocio para el Laboratorio de Innovación Turística del Magdalena - INNOVALAB
- Construir participativamente un portafolio de productos turísticos para el Proyecto INNOVALAB y FONTUR.
- Acompañar el proceso de diseño y ejecución de la misión de validación comercial y de aprendizaje para el proyecto INNOVALAB Magdalena.

El contrato entre Geam Consultores y el Señor Luis Carlos Enríquez Estrada, se realizó en la modalidad de prestación de servicios y se culmino a satisfacción.

- **Valor del Contrato:** $96.000.000 de Pesos.
- **Vigencia:** Desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los 2 días del mes Enero de 2019.

Cordialmente,



JANINE RODRIGUEZ SAUMETH
GERENTE DE OPERACIONES

SU ALIADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS

GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S

NIT 900593518-2

CERTIFICA QUE:

El consultor **LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No 1.010.161.274** de Bogotá, participó en el proyecto de fortalecimiento del clúster Chocó auténtico y natural - **"Sofisticación de productos turísticos sostenibles"** en el marco del convenio celebrado entre Cámara de Comercio de Chocó e Innpulsa Colombia, ejecutado por Geam Consultores.

El objeto del contrato fue:

"Prestar servicios de consultoría para el Diseño, conceptualización y asistencia técnica para la implementación de productos turísticos sostenibles y sofisticados en el corredor Nuquí – Bahía Solano para el clúster Chocó Autentico y Natural".

Actividades:

- Realizar caracterización y análisis de los atractivos de Turismo de Naturaleza del corredor (Nuquí –Bahía Solano), que se consideren prioritarios para las empresas del clúster, identificando las actividades turísticas ofertadas en sus entornos y oportunidades de aprovechamiento.
- Dar lineamientos para realizar la caracterización del perfil de demanda de las empresas vinculadas al clúster identificando intereses y motivaciones en su actividad turística.
- Realizar caracterización del perfil de la oferta turística de las empresas participantes en el clúster, identificando portafolio de productos, perfiles de mercados atendidos y canales de comercialización.

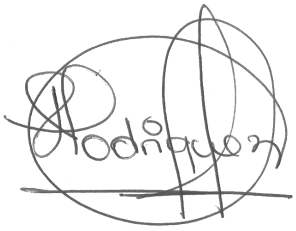
- Realizar un taller de ideación e innovación en productivos turísticos con las empresas participantes con el fin de identificar posibles nuevos productos o estrategias de construcción de valor, resultando en el portafolio de productos “Chocó Extraordinario”.
- Realizar asistencia técnica a 11 empresas beneficiarias del proyecto para la generación de valor y consolidación de su propuesta de valor empresarial.
- Acompañar la puesta en marcha de la estrategia de productos turísticos para el Clúster.

El contrato entre Geam Consultores y el Señor Luis Carlos Enríquez Estrada, se realizó en la modalidad de prestación de servicios y se culmino a satisfacción.

- **Valor del Contrato:** $46.000.000 de Pesos.
- **Vigencia:** Desde el 1 de Abril de 2017 hasta el 25 de Marzo de 2018.

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los 10 días del mes de abril de 2018.

Cordialmente,



JANINE RODRIGUEZ SAUMETH
GERENTE DE OPERACIONES

SU ALIADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS

GEAM CONSULTORES Y ASESORES S.A.S
NIT 900593518-2

CERTIFICA QUE:

El consultor **LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No 1.010.161.274** de Bogotá, participó y obtuvo excelentes resultados en el proyecto **"Innova Turismo Natural"** en el marco del contrato **CER007-32-2015** celebrado entre Cámara de Comercio Santa Marta e Innpulsa Colombia, ejecutado por Geam Consultores.

Las responsabilidades del consultor fueron las siguientes:

Realizar una asistencia técnica para el Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos y Servicios. Se busca diversificar la oferta de actividades a realizar en el destino de tipo turismo de naturaleza y patrimonio cultural.

Actividades:

- Realizar caracterización y análisis de al menos tres (3) de los principales atractivos de Turismo de Naturaleza del Departamento del Magdalena, que se consideren prioritarios para las empresas del clúster, identificando las actividades turísticas ofertadas en sus entornos y oportunidades de aprovechamiento.
- Dar lineamientos para realizar la caracterización del perfil de demanda de las empresas vinculadas al clúster identificando intereses y motivaciones en su actividad turística en el Departamento del Magdalena.

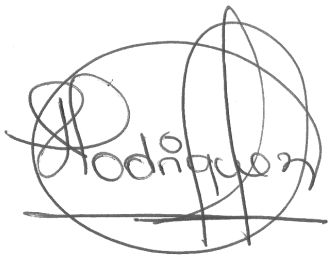
- Realizar caracterización del perfil de la oferta turística de las empresas participantes en el clúster, identificando portafolio de productos, perfiles de mercados atendidos y canales de comercialización.
- Realizar un taller de ideación con las empresas participantes con el fin de identificar posibles nuevos productos.
- Desarrollar al menos 2 productos o servicios innovadores para cada una de las 6 empresas que participan en el proyecto.
- Formular un perfil de proyecto alrededor del turismo de naturaleza y patrimonio cultural, que permita consolidar y fortalecer el clúster.

El presente contrato entre Geam Consultores y el Señor Luis Carlos Enríquez Estrada, se realiza en la modalidad de prestación de servicios

- **Valor del Contrato:** $45.000.000 de Pesos.
- **Vigencia:** Desde el 28 de septiembre de 2015 hasta el 25 de Septiembre de 2016.

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los 10 días del mes de Octubre de 2016.

Cordialmente,



JANINE RODRIGUEZ SAUMETH
GERENTE DE OPERACIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.274 de Bogotá D.C., suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**No. 414 DE 2017**
OBJETO:	Apoyar al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico prestando sus servicios profesionales para la gestión de recursos de cooperación técnica para el desarrollo de proyectos de agua potable y saneamiento básico.
OBLIGACIONES:	**ESPECIFICAS: 1.** Apoyar los procesos de identificación de nuevos cooperantes para el desarrollo de proyectos para el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. **2.** Preparar documentos requeridos para la presentación de proyectos a cooperantes nacionales o internacionales. **3.** Dar apoyo en los procesos de intercambio de experiencias y talleres y seminarios organizados por cooperantes internacionales. **4.** Asistir a las reuniones, juntas, consejos, comités y demás reuniones que le asigne el supervisor en desarrollo de proyectos a cargo o con participación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. **5.** Hacer seguimiento a la cartera de proyectos de cooperación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y mantener actualizado el directorio de cooperantes. **GENERALES: 1.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **2.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015. **3.** Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **5.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la

	entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **6.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del **MINISTERIO**. **7.** Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual. **8.** Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos de determine. **9.** Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **10.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **12.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. **14.** Cumplir con el objeto del contrato. **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. **16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **17.** De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor. **18.** Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. **19.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **20.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **21.** Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **22.** Utilizar la

	herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGI para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. **23.** Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO. **24.** Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	Es por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($30.433.860),** incluidos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	Ocho (8) pagos así: **a)** Un (1) pago proporcional por el mes de marzo sobre la base de $3.935.413 m/cte., por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.885.969)** y **b)** siete (7) pagos iguales cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($3.935.413)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el 31 de Octubre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, es decir desde el 9 de Marzo de 2017.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8 de Marzo de 2017
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	9 de Marzo de 2017
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	9 de Marzo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de Octubre de 2017
OTROSÍ No. 1:	**PRIMERA.- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2017. **SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($7.870.826),** para un valor total del contrato de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($38.304.676).** **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor adicionado se pagará al CONTRATISTA en dos pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS**

	TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($3.935.413)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN OTROSÍ No. 1:	27 de Octubre de 2017
FECHA DE LEGALIZACIÓN OTROSÍ No. 1:	27 de Octubre de 2017
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA OTROSÍ No. 1:	27 de Noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO OTROSÍ No. 1:	31 de Diciembre de 2017

Por tratarse de contratos regidos por por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los 05 días del mes de Abril de 2018, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Coordinador del Grupo de Contratos

Elaboró: Sory Armando Oviedo Urbano
Revisó: Hernando Vásquez B. / Abogado GC
Fecha: 05 de Abril de 2018

Otras entidades:

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES
NIT: 837.000.096 – 3
Resolución N° 056 de octubre de 1996

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI". EN USO DE SUS FACULTADES.

C E R T I F I C A

QUE: LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA, identificado con C.C. No 1010161274 de Bogotá; Presto sus servicios Profesionales en nuestra institución en el marco del proyecto "Diagnóstico para la formulación del Plan Turístico, Natural y Cultural para el Nudo de la Wuaka Pueblo de los Pastos", brindo asesoría y acompañamiento de la comunidad Indígena de los Pastos, a la vez se realizo talleres de sensibilización y formación en desarrollo turístico en los Veinticuatro Resguardos (24) de la comunidad. Durante el Periodo del 08 de Noviembre de 2013, hasta el 30 Junio de 2014.

Se firma en Ipiales, a los Veintiséis (26) días del mes Noviembre de 2014, a solicitud del interesado para fines pertinentes.

EDIMER ALEXANDER PINCHAO IPIAL
Representante Legal ACIZI

Carrera 25 No. 15-62
C.C. El Zaguan del Lago Oficina 209
Tel: 57 (2) 7228964 Telefax 57 (2) 7223829
www.cotelconarino.org
e-mail: informacion@cotelconarino.org
San Juan de Pasto

COTELCO
Asociación Hotelera y Turística de Colombia
CAPITULO NARIÑO

CE-14-050
San Juan de Pasto, Mayo 26 de 2014

Doctora
JENNY PATRICIA ARGOTI CHAMORRO
Coordinadora Prácticas Formativas
Programa Administración Negocios Internacionales
Universidad Mariana

Respetada doctora Jenny Patricia.

En nombre de la Asociación Turística y Hotelera de Colombia COTELCO Capitulo Nariño, NIT. 800.108.988-9 y en mi condición de representante legal certifico que el señor LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.010.161.274 de Bogotá, cumplió a satisfacción la práctica formativa llevada a cabo en nuestra entidad. Expreso especial agradecimiento por confiar en nuestra organización, esperamos continuar con el vínculo institucional y estamos atentos a acompañar en próximas oportunidades en experiencias de práctica formativa.

El estudiante inició su actividad el 27 de Enero de 2014 y finalizó el día 16 de Mayo de 2014 cumpliendo 480 horas de práctica formativa, desempeñando las funciones de apoyo a la dirección general del gremio. Entre las funciones contempladas para su ejecución se encontraban:

- Acompañamiento al desarrollo del proceso de diagnostico del sector hotelero de Pasto, Ipiales y Tumaco en un trabajo interinstitucional con las Cámaras de Comercio y la Universidad Cooperativa.
- Acompañamiento a la formulación y gestión del plan de marketing turístico de Nariño en Ecuador con el sector privado y PROEXPORT.
- Acompañamiento a las actividades generales del gremio en pro del cumplimiento de los objetivos 2014.

El avance en general fue muy positivo gracias al compromiso del estudiante, siempre acorde a los requerimientos exigidos por cada actividad encomendada.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme de usted.

Cordialmente,

DORIS RUANO ZAMBRANO
Directora Ejecutiva

EDWIN ESTEBAN DELGADO URREGO

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

DE LA EMPRESA CHROMATÓ S.A.S

NIT. 900.393.659-3

HACE CONSTAR

Que LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA con cédula de ciudadanía número 1.010.161.274 de Bogotá, laboró en esta empresa desde mayo hasta agosto del año 2013, con un contrato a término fijo, desempeñándose en la labor de Asesoría para el diseño de Ruta turística corregimientos de Cabrera y San Fernando.

Recomendamos su trabajo desarrollado de manera profesional, responsable, proactiva y con excelentes resultados aportando de manera significativa el producto realizado por nuestra empresa.

En constancia se firma en la ciudad de Pasto, el 23 de octubre de 2014.

Atentamente,

Esteban Delgado
Representante Legal

chromató Comunicación gráfica y multimedial s.a.s
Teléfono: 3188016112 / Dirección: Cra. 43 Nº 18A-130
Contacto: estebansilmo@gmail.com Pasto - Nariño - Colombia
somos una empresa ParqueSoft

Empresas S.A.
Soluciones Integrales para Empresas

Bogotá D.C., Noviembre de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR

SiEmpresas S.A. empresa dedicada al desarrollo y comercialización de soluciones de tecnología de la información y desarrollo de software, certifica que el Señor Luis Carlos Enríquez Estrada identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.274 de Bogotá, prestó sus servicios como Gerente Comercial desde el 15 de Enero de 2011 al 15 de Noviembre de 2011.

Sus funciones fueron:

- **Gestión comercial y coordinación del equipo de ventas**
- **Diseño de estrategias de promoción y comercialización del producto SIES® ERP**
- **Coordinación y acompañamiento en los procesos de implementación del SIES® ERP**
- **Asesoría en la conceptualización del software de integración logística y transporte de carga**
- **Supervisión del equipo de diseño y comunicación**

Su contrato fue en la modalidad de Prestación de Servicios y su retiro voluntario.

Cordialmente,

Manuel Montes Contreras

Gerente TI

SiEmpresas S.A.

Avenida Boyacá No. 132 – 76 P2 • PBX: (57 1) 459 55 89
Bogotá, Colombia
e-mail: ventas@siempresas.com • web: http://www.siempresas.com

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINCULTURA

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontró el contrato de prestación de servicios persona natural No. 215 de 2010, entre Ministerio de Cultura y LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1010161274, con la siguiente información:

OBJETO:	BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIGENTES, ESTRUCTURACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL
FECHA DE INICIO :	28 de enero de 2010
FECHA DE FINALIZACIÓN :	11 de diciembre de 2010
VALOR TOTAL :	$ 21.000.000,00

Nota: Este grupo expide certificaciones sobre contratos de prestación de servicios celebrados por el Ministerio de Cultura en virtud de lo consagrado en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, literal "h" del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007; reglamentado por el Art. 81 del Decreto 1510 de 2013; por lo tanto no es constancia laboral.

Expedida en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2014 a solicitud del o la interesado(a).

JUAN MANUEL DIAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

p/cjvanegas

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINCULTURA

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los Archivos del Ministerio de Cultura con NIT No. 830.034.348-5, se encontró el contrato de prestación de servicios persona natural No. 228 de 2009, entre Ministerio de Cultura y LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1010161274, con la siguiente información:

OBJETO:	APOYO A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIGENTES, REQUERIDOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TURISMO CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA
FECHA DE INICIO :	27 de febrero de 2009
FECHA DE FINALIZACIÓN :	26 de diciembre de 2009
VALOR TOTAL :	$ 16.000.000,00

Nota: Este grupo expide certificaciones sobre contratos de prestación de servicios celebrados por el Ministerio de Cultura en virtud de lo consagrado en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, literal "h" del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007; reglamentado por el Art. 81 del Decreto 1510 de 2013; por lo tanto no es constancia laboral.

Expedida en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2014 a solicitud del o la interesado(a).

JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios

p/cjvanegas

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

PUBLICACIONES REALIZADAS

SEÑOR LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA

https://www.mincit.gov.co/getattachment/74c324b4-519f-41af-9987-c73bceec8061/Choco-1.aspx

https://issuu.com/lucaenes/docs/pdf_baja_guia_de_fiestas_nari_o

https://issuu.com/lucaenes/docs/anexo2-guia

https://issuu.com/lucaenes/docs/narin__opdfbaja

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

San Juan de Pasto, 19 de Diciembre de 2022

DAC-619-2022

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a**) LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.010.161.274,** expedida en Bogotá (D.C); celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación.

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0622- 2022	14/09/2022	31/12/2022	$ 22.966.417
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCIÓN D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
0622- 2022	17/01/2022	16/09/2022	$ 52.999.424
OBJETO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2017000100098.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Dirigir el componente académico de todo el proyecto y capacitar a los investigadores principales en la estructura del proyecto, los propósitos de cada actividad, características metodológicas, sus resultados, condiciones de calidad de los productos. En todo momento mantendrá control académico de las actividades para preservar los propósitos generales del proyecto. Para ello desarrollará los espacios con el equipo de investigadores principales y los que se consideren necesarios para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto. 2. Además, solicitará informes parciales de cada una de las actividades a los investigadores. 3. Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la calidad de los informes, publicaciones y eventos a realizar a lo largo del proyecto. 4. Participar de todas las actividades de planeación académica del proyecto. 5. Liderar los eventos académicos contemplados en el proyecto. 6. Presentar ante el gerente, o las instancias territoriales, los resultados de las distintas actividades, cuando sea necesario. 7. Participar en el proceso de selección del personal de investigación. 8. Coordinar con el gerente del proyecto los requerimientos operativos de todas las actividades del proyecto.			
MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCIÓN D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
0411 – 2021	30/09/2021	31/12/2021	$ 16.341.489
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCIÓN D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
0411 – 2021	17/02/2021	16/10/2021	$ 52.999.424
OBJETO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2017000100098.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Dirigir el componente académico de todo el proyecto y capacitar a los investigadores principales en la estructura del proyecto, los propósitos de cada actividad, características metodológicas, sus resultados, condiciones de calidad de los			

productos. En todo momento mantendrá control académico de las actividades para preservar los propósitos generales del proyecto. Para ello desarrollará los espacios con el equipo de investigadores principales y los que se consideren necesarios para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto.
2. Además, solicitará informes parciales de cada una de las actividades a los investigadores.
3. Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la calidad de los informes, publicaciones y eventos a realizar a lo largo del proyecto.
4. Participar de todas las actividades de planeación académica del proyecto.
5. Liderar los eventos académicos contemplados en el proyecto.
6. Presentar ante el gerente, o las instancias territoriales, los resultados de las distintas actividades, cuando sea necesario.
7. Participar en el proceso de selección del personal de investigación.
8. Coordinar con el gerente del proyecto los requerimientos operativos de todas las actividades del proyecto.

La presente NO es una constancia laboral.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100) conforme a liquidación No. **10028900,** PIN No**. 20423449.**

Se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Maricel Morales Ayala.

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° [Indicar número interno del Contrato] DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios profesionales como Administrador de Negocios Internacionales para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, identificado con código BPIN 2017000100098.

1. Dirigir el componente académico de todo el proyecto y capacitar a los investigadores principales en la estructura del proyecto, los propósitos de cada actividad, características metodológicas, sus resultados, condiciones de calidad de los productos. En todo momento mantendrá control académico de las actividades para preservar los propósitos generales del proyecto. Para ello desarrollará los espacios con el equipo de investigadores principales y los que se consideren necesarios para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto.
2. Además, solicitará informes parciales de cada una de las actividades a los investigadores.
3. Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la calidad de los informes, publicaciones y eventos a realizar a lo largo del proyecto.
4. Participar de todas las actividades de planeación académica del proyecto.
5. Liderar los eventos académicos contemplados en el proyecto.
6. Presentar ante el gerente, o las instancias territoriales, los resultados de las distintas actividades, cuando sea necesario.
7. Participar en el proceso de selección del personal de investigación.
8. Coordinar con el gerente del proyecto los requerimientos operativos de todas las actividades del proyecto.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($52.999.424) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Ocho (08) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE OCHO PESOS ($ 6.624.928) MDA/CTE.

Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
Parágrafo 2º.- EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 4º.- El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
Nota. El presente proyecto cuenta con autorización para recibir el bien o servicio en el bienio 2021-2022, tal como se detalla en el artículo 36 del Acuerdo No. 087 del 31 de diciembre de 2019, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2021, así:

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2021020002	04/02/2021	$ 3,005,431,583.00	6.03.01.03.006.003.00TI	$52.999.424

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del Secretario de Planeación Departamental, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

E-parcelment

2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción**,** la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: El (la) CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del Departamento de Nariño, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La Garantía deberá tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

b. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. El (la) Contratista debe comprometerse a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el momento en que se aumente el valor total del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de

Borrador

EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.
DECIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.
DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el artículo 3.2.7 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto Nro. 448 de 2016) y demás disposiciones que lo modifiquen
DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.3.1 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto 448 de 2016).
DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.
DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.
DECIMA SEXTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DECIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.
DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación

Elimina la filigrana digital ahora

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° [Indicar número interno del Contrato] DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA

VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en la ciudad de Pasto.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Leslie Oliva
Secretaria de Planeación Departamental

Revisó: *VIVIANA PAZ*
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

pdfelement

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2252424
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11/02/2021 3:38:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GN0411-2021
Objeto del contrato	El Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios profesionales como Administrador de Negocios Internacionales para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, identificado con código BPIN 2017000100098.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	318 Días
Fecha de inicio de contrato	17/02/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14 días de tiempo transcurrido *(31/12/2021 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	75 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Enríquez

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 1010161274

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA	Bancolombia	Ahorros	09997647685

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA* ***Fecha de aprobación:*** *11/02/2021 7:36:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES* ***Fecha de aprobación:*** *11/02/2021 7:50:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2252424_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	GN0411-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	69.340.913 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17/02/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17/02/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2022 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 16/02/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 20/10/2021 8:48:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7769727	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	13.868.182,60 COP	Seguros del Estado	2/07/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
	CO1.WRT.6410126	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	10,58 COP	seguros del estado s.a	17/10/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
	CO1.WRT.6400049	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.299.947,69 COP	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	12/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2252424
Proveedor LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ANEXO FIRMADO.pdf	ANEXO FIRMADO.pdf	Descargar Detalle

☐	Anexo No 1 Documentos previos Luis Carlos Enriquez Estrada (1) (1).pdf	Anexo No 1 Documentos previos Luis Carlos Enriquez Estrada (1) (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 No 23-78 PASTO
Ubicación CO-NAR-52480 - Nariño
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Nariño
Dirección CALLE 19 No 23-78 PASTO
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PASTO	COLOMBIA > Nariño > Pasto

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2252424

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
69.340.913,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111621	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	52.999.424,00	52.999.424,00	52.999.424,00
1	80111621	Mod. No2. Cto. ADICION Y PRÓRRGOA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1,00	UN	16.341.489,00	16.341.489,00	16.341.489,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐

	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
	ANEXO FIRMADO.pdf	ANEXO FIRMADO.pdf	(detalle)
	Anexo No 1 Documentos previos Luis Carlos Enriquez Estrada (1) (1).pdf	Anexo No 1 Documentos previos Luis Carlos Enriquez Estrada (1) (1).pdf	(detalle)
	Anexo No 2 Documentos LUIS CARLOS ENRIQUEZ (1) (1).pdf	Anexo No 2 Documentos LUIS CARLOS ENRIQUEZ (1) (1).pdf	(detalle)
	1. MODIFICATORIO GN0411-2021. REGALIAS...pdf	1. MODIFICATORIO GN0411-2021. REGALIAS...pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOHANA MARCELA ZAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37086824	Guardar y notificar
Supervisor	HERMES FERNANDO L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	87060112	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	HERMES FERNANDO LATORRE CALVACHE	15/07/2021 11:14:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEJANDRA MADROÑERO NARVAEZ
Expenditure Approver	JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES	11/02/2021 7:50:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Supervisor	EULER ALDEMAR MARTINEZ	11/02/2021 7:50:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	69.340.913
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	69.340.913

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	15921	CDP	No validado	3.005.431.583 COP	52.999.424 COP	00-00-00	Editar
☐	+15921	CDP	No validado	3.005.341.583 COP	16.341.489 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 6.010.773.166 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 69.340.913 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
17221	Presupuestal (CDP)	-	No validado	55.999.424 COP	55.999.424 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 55.999.424 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 55.999.424 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.6896126	Modificar el contrato	15/10/2021 2:29 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2021 6:05 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.6896112	Modificar el contrato	15/10/2021 1:57 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2021 2:06 PM *(UTC -5 horas)*	Cancelados	-	Sin documento	
CO1.CTRMOD.6793718	Modificar el contrato	30/09/2021 11:35 AM *(UTC -5 horas)*	30/09/2021 12:23 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.6692873	Modificar el contrato	14/09/2021 11:59 AM *(UTC -5 horas)*	30/09/2021 11:22 AM *(UTC -5 horas)*	Cancelados	-	Sin documento	

ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL CONTRATO
1. Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Planeación se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente contrato. **2.** Que, de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación**,** se constató la experiencia e idoneidad del contratista **3.** Que, de conformidad con la certificación expedida por el Subsecretario de Talento Humano, en la Planta de Personal del Departamento de Nariño no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar. En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes:
CLAUSULAS:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios profesionales como Administrador de Negocios Internacionales para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, identificado con código BPIN 2017000100098.
SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **A) DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Dirigir el componente académico de todo el proyecto y capacitar a los investigadores principales en la estructura del proyecto, los propósitos de cada actividad, características metodológicas, sus resultados, condiciones de calidad de los productos. En todo momento mantendrá control académico de las actividades para preservar los propósitos generales del proyecto. Para ello desarrollará los espacios con el equipo de investigadores principales y los que se consideren necesarios para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto. **2.** Además, solicitará informes parciales de cada una de las actividades a los investigadores. **3.** Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la calidad de los informes, publicaciones y eventos a realizar a lo largo del proyecto. **4.** Participar de todas las actividades de planeación académica del proyecto. **5.** Liderar los eventos académicos contemplados en el proyecto. **6.** Presentar ante el gerente, o las instancias territoriales, los resultados de las distintas actividades, cuando sea necesario. **7.** Participar en el proceso de selección del personal de investigación. **8.** Coordinar con el gerente del proyecto los requerimientos operativos de todas las actividades del proyecto. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **2.** Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

8.1 Procurar el cuidado integral de su salud.
8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
8.3 Informar al DEPARTAMENTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por EL DEPARTAMENTO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14. El contratista acepta acata y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
18. El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
19. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 26.499.712).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a)** Un primer pago al finalizar el mes de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/cte**.** ($ 2.870.802); **b)** Tres pagos iguales por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.624.928) y **c)** Un pago final por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/cte. ($ 3.754.126).

PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º.- Los pagos de este contrato se realizarán con cargo a los recursos asignados del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO", identificado con código BPIN 2017000100098"

PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El presente proyecto cuenta con autorización para recibir el bien o servicio en el bienio 2021-2022, tal como se detalla en el artículo 36 del Acuerdo No. 087 del 31 de diciembre de 2019, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2020, así:

CDP SGR No.	Fecha	Valor SGR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
1420	25-06-2020	$ 4.189.844.492,00	612321	$26.499.712

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL DEPARTAMENTO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** de la Gobernación de Nariño, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: El (la) CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del Departamento de Nariño, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La Garantía deberá tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

B. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de **(i)** la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o **(ii)** de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. El (la) Contratista debe comprometerse a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de

cumplimiento en el momento en que se aumente el valor total del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.
DECIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL DEPARTAMENTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el artículo 3.2.7 del Manual de Contratación del Departamento, Decreto Nº 448 de 2016 y demás disposiciones que lo modifiquen.
DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.3.1 del Manual de Contratación del Departamento.
DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DECIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.
DECIMA SEXTA.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DECIMA SÉPTIMA.-PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
DECIMA OCTAVA.- MULTAS Y SANCIONES: Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación.

VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos, el objeto del contrato se desarrollará en el Departamento de Nariño.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Revisó: Jaime Patiño Guerrero
Abogado DAC

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1851726
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18/09/2020 9:32:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GN1784-2020
Objeto del contrato	El Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios profesionales como Administrador de Negocios Internacionales para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, identificado con código BPIN 2017000100098.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	18/09/2020 2:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/01/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	18/01/2021 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	17/07/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Enríquez

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 1010161274

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA	Bancolombia	Ahorros	09997647685

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2020 12:46:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2020 1:08:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_1851726_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	GN1784-2020
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	26.499.712 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 17/01/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/09/2020 2:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/03/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/09/2020 2:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/03/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 21/09/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 22/09/2020 12:05:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.5466788	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.299.942,40 COP	seguros del estado S.A.	20/08/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1851726

Proveedor LUIS CARLOS ENRÍQUEZ ESTRADA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES LUIS CARLOS ENRIQUEZ.pdf	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES LUIS CARLOS ENRIQUEZ.pdf	Descargar	Detalle
☐	anexo contractual Luis Enriquez.pdf	anexo contractual Luis Enriquez.pdf	Descargar	Detalle
☐	ACUERDO_NO_87_DEL_31_DIC_2019.PDF	ACUERDO_NO_87_DEL_31_DIC_2019.PDF	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 19 No 23-78 PASTO
Ubicación	CO-NAR-52480 - Nariño
País	COLOMBIA
Departamento	Nariño
Municipio	Nariño
Dirección	CALLE 19 No 23-78 PASTO
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PASTO	COLOMBIA > Nariño > Pasto

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.1851726

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								26.499.712,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**	
1	80111600	El Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios profesionales como Administrador de Negocios Internacionales para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, identificado con código BPIN 2017000100098.	1,00	UN	26.499.712,00	26.499.712,00	26.499.712,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	☐	☐

	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.		
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACUERDO_NO_87_DEL_31_DIC_2019.PDF	ACUERDO_NO_87_DEL_31_DIC_2019.PDF	(detalle)
anexo contractual Luis Enriquez.pdf	anexo contractual Luis Enriquez.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES LUIS CARLOS ENRIQUEZ.pdf	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES LUIS CARLOS ENRIQUEZ.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CRISTIAN LAURIN VILL(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	87471563	Guardar y notificar
Supervisor	EULER ALDEMAR MAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98356391	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO	18/09/2020 1:08:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Supervisor	EULER ALDEMAR MARTINEZ	18/09/2020 1:08:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	26.499.712
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	26.499.712

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1420	CDP	No validado	4.189.844.492 COP	26.499.712 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 4.189.844.492 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 26.499.712 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
5520	Presupuestal (CDP)	-	No validado	26.499.712 COP	26.499.712 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 26.499.712 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 26.499.712 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

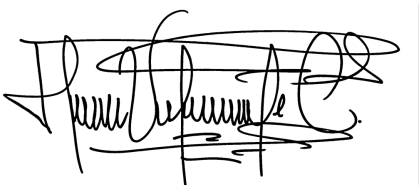
Que el señor LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010161274, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	ENRIQUEZ
Segundo Apellido:	ESTRADA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1010161274
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Enero de 2022, a las 3:30:45 PM.

Cordialmente,



CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de enero de 2023, a las 16:22:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010161274
Código de Verificación	1010161274230130162236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215101186

WEB
16:24:21

Bogotá DC, 30 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010161274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:21:27 PM horas del 30/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010161274**
Apellidos y Nombres: **ENRIQUEZ ESTRADA LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2023 04:26:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010161274 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51788374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

San Juan de Pasto, Febrero de 2023

EL/LA SUSCRITO(A) SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida de LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.274 se constató que acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaria de Planeación Departamental**,** así:

Educación: Título profesional de Administrador de Negocios internacionales con Maestría

Bachiller	(x)	Técnico no Profesional	( )	Técnico Profesional o Tecnología	( )
Profesional	(x)	Especialización	( )	Maestría	(x)

Experiencia:

Seis meses	( )
Doce meses	( )
Dos Años	(x)
Otros	( )

Soportes:	Si
No. de folios:	___

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor $ 10.400, liquidación No. 10043136, PIN 20436774

DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyecto: Leslie Oliva
Contratista SPD - SGR

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10043136** PIN No. **20436774**

Solicitante	LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA
Identificación	1010161274
Fecha solicitud	2023-01-30
Fecha vence	2023-01-31
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Certificado de Idoneidad, Secretaria de Planeacion, CC.1010161274

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,900
		Total	**$ 3,900**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20436774

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10043136** PIN No. **20436774**

Solicitante	LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA
Identificación	1010161274
Fecha solicitud	2023-01-30
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Certificado de Idoneidad, Secretaria de Planeacion, CC.1010161274

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,900
		Total	**$ 3,900**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-01-30 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1888915639

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10043136** PIN No. **20436774**

Solicitante	LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA
Identificación	1010161274
Fecha solicitud	2023-01-30
Fecha vence	2023-01-31
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Certificado de Idoneidad, Secretaria de Planeacion, CC.1010161274

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,500
		Total	**$ 3,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20436774

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10043136** PIN No. **20436774**

Solicitante	LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA
Identificación	1010161274
Fecha solicitud	2023-01-30
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Certificado de Idoneidad, Secretaria de Planeacion, CC.1010161274

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,500
		Total	**$ 3,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-01-30 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1888915639

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10043136** PIN No. **20436774**

Solicitante	LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA
Identificación	1010161274
Fecha solicitud	2023-01-30
Fecha vence	2023-01-31
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Certificado de Idoneidad, Secretaria de Planeacion, CC.1010161274

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20436774

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10043136** PIN No. **20436774**

Solicitante	LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA
Identificación	1010161274
Fecha solicitud	2023-01-30
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Certificado de Idoneidad, Secretaria de Planeacion, CC.1010161274

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-01-30 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1888915639

PAGADO

San Juan de Pasto, Febrero de 2023

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADA Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.161.274, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria de Planeación, para prestar sus servicios profesionales como Administrador de Negocios Internacionales para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

JOHANA VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria Talento Humano

CONPIA – PRESIDENCIA 0753/2023
Bogotá D. C., 20 de enero de 2023

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía **1010161274** de **Bogotá, Profesional en Administración de Negocios Internacionales** egresado de la **Universidad Mariana,** se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional".** Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que "*la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*".

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matricula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matricula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal".** Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que ***"se encuentran en trámite de aprobación"*** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JORGE HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA
Consejero

Certificado Bancario

Martes, 17 de Marzo de 2020

Señores
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS CARLOS ENRIQUEZ ESTRADA identificado(a) con CC 1010161274, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09997647685	2018/08/06	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia